Medellín, 13/12/2023

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **MAURICIO ALEXANDER PELÁEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.389.629**, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6389**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2023060349398 del 08 de noviembre del 2023,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6389**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ANORÍ**, de este Departamento, suscrito el día 28 de febrero de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 15 de mayo de 2007, bajo el código No. **HHII-09,** cuyo titular es el señor **MAURICIO ALEXANDER PELÁEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.389.629**, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Se advierte al titular minero que, la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión, no lo exonera del pago de las obligaciones económicas a favor del Concedente.

ARTÍCULO SEGUNDO:REQUERIR al señor **MAURICIO ALEXANDER PELÁEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.389.629**, titular del Contrato de

Concesión Minera con placa No. **6389**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ANORÍ**, de este Departamento, suscrito el día 28 de febrero de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 15 de mayo de 2007, bajo el código No. **HHII-09,** para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:

- El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre III de 2023.

- El pago de la multa impuesta mediante Resolución No. 2023060002514 del 31 de enero de 2023, la cual se notificó por edicto fijado el 17 de abril de 2023 y desfijado el 21 de abril del mismo año.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6389**, lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2022.
- El formulario para la declaración de regalías para mineral Oro correspondiente al trimestre I, II, III, IV del año 2020.
- El formulario para la declaración de regalías para mineral Oro correspondiente al trimestre I, II, III, IV del año 2021.
- El formulario para la declaración de regalías para mineral Oro correspondiente al trimestre I, II, III, IV del año 2022.
- El formulario para la declaración de regalías para mineral Oro correspondiente al trimestre I, II del año 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutiva del presente proveído.

ARTÍCULOQUINTO:REQUERIR al señor **MAURICIO ALEXANDER PELÁEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.389.629**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6389**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ANORÍ**, de este Departamento, suscrito el día 28 de febrero de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 15 de mayo de 2007, bajo el código No. **HHII-09**, para quede acuerdo con lo establecido por el artículo 280, inciso segundo del literal c), constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más.

ARTÍCULO SEXTO:DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental **No. 2023030514009 de 27 de octubre de 2023**, al titular de la referenciapara los fines y los efectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme el presente acto administrativo, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C., para que se surta la desanotación (liberación) del área asociada al Contrato De Concesión Minera con placa No. **6389 (HHII-09),** en el sistema gráfico de la entidad SIGM AnnA Minería o el que haga sus veces, y al archivo en el Registro Nacional Minero Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

ARTÍCULO OCTAVO: Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en su cláusula Trigésima Séptima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6389**, que cualquier actividad minera que desarrollen dentro del área correspondiente a dicho título minero, con posterioridad a la declaratoria de caducidad del mismo, dará lugar a las sanciones penales previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA ***---*** *SECRETARIO DE MINAS.*

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-octubre.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 18 de diciembre del 2023 y se desfija el día 22 de noviembre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

SANDRA YULIETH LOAIZA POSADA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACION
SECRETARIA DE MINAS